



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 765

FECHA: 27 de mayo de 2024

Página 1 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF 80052-2022-
41262**

TRAZABILIDAD N°	Número asignado por SICA 99529 / 2022IE0047105 / 2022IE0057920 / 2022IE0053739 / AUTO 694 del 12/07/2022 / 2022IE0064894 / Auto 846 del 18 de agosto de 2022
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2022-41262
CUN SIREF	AC-80053-2022-34255
ENTIDAD AFECTADA	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA. NIT: 811000231-7
CUANTÍA DE DAÑO	SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$703.903.515,00)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>ANDRÉS FELIPE OCAMPO ZAPATA Cedula de ciudadanía: 71788121 Cargo en la Entidad: SUBDIRECTOR DE CULTURA AMBIENTAL. Forma de Vinculación: Libre nombramiento y remoción Período en el Cargo: Desde el 21 de octubre de 2014 Hasta 17 de febrero de 2019.</p> <p>JAIME DE JESÚS MADRIGAL MORALES Cedula de ciudadanía 70322906 Cargo en la Entidad: Supervisor Forma de Vinculación Provisionalidad Período en el Cargo: Desde 04 de junio de 2015 Hasta 30 de septiembre de 2018.</p> <p>GABRIEL ALBERTO PRADO BUITRAGO Cedula de ciudadanía 94153900 Cargo en la Entidad: Supervisor Forma de Vinculación: Período de prueba de carrera administrativa Período en el Cargo: Desde 01 de octubre de 2018 Hasta la fecha.</p> <p>JOHN MARIO VILLEGAS CASTRO</p>



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 765

FECHA: 27 de mayo de 2024

Página 2 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF 80052-2022-
41262**

	<p>Identificación: cedula de ciudadanía 98535232 Cargo en la Entidad: Supervisor Forma de Vinculación: Carrera administrativa Período en el Cargo: Desde 01 de enero de 2015 Hasta la fecha.</p> <p>UNIÓN TEMPORAL ECOBIO III NIT: 901078283 Representante Legal: Nombre: MARÍA CONSUELO MONTOYA GIRALDO Cedula de ciudadanía: 43468797</p> <p>COORPORACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL -CEAM- NIT de la persona Jurídica CEAM 811037176-1 Representante Legal: Nombre: MARÍA CONSUELO MONTOYA GIRALDO</p> <p>CORPORACIÓN AMBIENTAL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO – CORAMVU NIT de la corporación: 900412256 Representante legal LUISA FERNANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Cedula de ciudadanía: 1128429076</p>	
TERCEROS RESPONSABLES	CIVILMENTE	Nombre Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860524654-6
		Número de Póliza(s) 520-64-994000003146-0 520-64-994000003146-1 520-64-994000003146-3 520-64-994000003146-4 520-64-994000003202-0 Póliza No. 520-64-994000003202-1
		Vigencia de la Póliza. 31-10-2016 al 02-06-2020
		Riesgos amparados Delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas, Reconstrucción de cuentas
		Valor Asegurado 340.000.000
		Fecha de Expedición de póliza: 28/10/2016
		Cuantía del deducible: Sin aplicación de deducible



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 765

FECHA: 27 de mayo de 2024

Página 3 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF 80052-2022-
41262**

Tomador	Corporación Autónoma Regional del centro de Antioquia – CORANTIOQUIA NIT 811.000.231-7
Asegurado	Corporación Autónoma Regional del centro de Antioquia – CORANTIOQUIA NIT 811.000.231-7
Beneficiario	Corporación Autónoma Regional del centro de Antioquia – CORANTIOQUIA NIT 811.000.231-7
COASEGURO	
SEGUROS DEL ESTADO S. A	NIT 8600095786
Póliza coasegurada y prorrogas	520-64-994000003146-0 y sus prorrogas 520-64-994000003146-1 520-64-994000003146-3 520-64-994000003146-4 520-64-
Porcentaje de participación	50%
Valor asegurado	\$340.000.000
Vigencia de la póliza coasegurada y sus prorrogas	Desde 31/10/2018 hasta el 01/09/2018

El suscrito Contralor Provincial y Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, en uso de las atribuciones legales otorgadas por los 267, 268 y 271 de la Constitución Política de Colombia modificados por el Acto Legislativo N° 04 de 2019 “*Por medio del cual se Reforma El Régimen de Control Fiscal*”; las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, la Resolución Organizacional REGOGZ-0748-2020 de 2020, Procede a proferir el presente **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** para representar los intereses del tercero civilmente responsable vinculado al presente tramite, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 860524654-6,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 765

FECHA: 27 de mayo de 2024

Página 4 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF 80052-2022-
41262**

dentro del trámite del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF 80052-2022-41262, que se adelanta por el presunto daño patrimonial sufrido a los recursos públicos en la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA-.

CONSIDERACIONES

El artículo 42 de la ley 610 del 2010, determina:

“GARANTIA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.”

Que mediante Auto N° 846 del 18 de agosto de 2022, se abrió el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 80052-2022-41262, siendo la entidad afectada la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

Que mediante oficio 2024ER0064329, el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de copias del auto 411 POR EL CUAL SE ACEPTA A UNA RENUNCIA A PODER Y SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - RAD.PRF-80052-



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 765

FECHA: 27 de mayo de 2024

Página 5 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF 80052-2022-
41262**

2022-41262, no obstante una vez observado el expediente se observa que al profesional no tiene personería jurídica para actuar en el presente tramite, por lo cual en oficio con radicado SIGEDOC 2024ER0108734, anexa ESCRITURA PUBLICA Nro. 2763 del 20 de octubre de 2009 expedida por la notaría 43 del círculo notarial de Bogotá D.C y certificado de existencia y representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Que en la referida escritura pública se le otorga poder general al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, tanto en sede judicial como administrativa.

Que se consultó en la página en internet de la Rama Judicial la vigencia de la tarjeta profesional del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, encontrándose que a la fecha se encuentra vigente¹, según certificado Nro. 2346293.

Que le poder se encuentra debidamente otorgado y aceptado, se encuentra debidamente suscrito y cumplen con las exigencias legales contenidas en el Código general del proceso (ley 1564 de 2012, arts. 73 y ss.), normativa aplicable al proceso de responsabilidad fiscal, por remisión contenida en el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, es procedente el reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal en calidad de apoderado de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, quien a partir de la fecha cuentan con facultades y atribuciones para representar al tercero civilmente responsable.

¹ Ver Archivo: "20240527_CERT_ABOGADO_GUSTAVO HERRERA AVILA_PRF_80052-2022-41262X"

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 765
	FECHA: 27 de mayo de 2024
	Página 6 de 6
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF 80052-2022- 41262	

Atendiendo a las consideraciones esgrimidas en precedencia, UBER ARBEY AGUILAR CARMONA, en calidad de directivo ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, personería jurídica para actuar en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° PRF 80052-2022-41262, al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 860524654-6, vinculada al presente proceso en calidad de tercero civilmente responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaría Común de esta Gerencia, notificar por estados el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Directivo - Ponente

Revisó: Uber Arbey Aguilar Carmona – Directivo Ponente
Proyectó: Francisco Javier Bedoya Vélez – Abogado sustanciador